

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE
JUNAEB N° 715 DEL 08 DE ABRIL DE 2013
QUE APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO
PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
DEL MAR AÑO 2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1775

SANTIAGO, 23 de septiembre 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; el artículo 1° del D.F.L N° 4, de 1981, de Educación, en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 118 del año 2010 que establece Normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior de JUNAEB y sus modificaciones, en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 715 del año 2013 que aprueba el Manual de Procedimientos Beneficio de Apoyo Estudiantes Universidad del Mar y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendido el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar año 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 715 del 08 de abril de 2013 de la JUNAEB, se aprueba Manual de Procedimientos para la Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.

3.- Que, a la fecha el proceso de renovación segundo semestre se encuentra culminado para las Instituciones de Educación Superior, no obstante ello, se ha detectado que un número importante de beneficiarios no han podido acreditar el cumplimiento de los requisitos por razones externas a su voluntad, toda vez que, la información debe ser proporcionada por las Instituciones de Educación Superior o mediante los Consejeros Académicos de las Secretarías Ministeriales de Educación.

7/18

4.- Que, en razón de lo anterior se ha determinado otorgar un nuevo plazo para recepcionar la nómina de los beneficiarios que se encuentran en dicha situación, otorgada por el Ministerio de Educación.

5.- Que, de tal forma se logrará mejorar la renovación segundo semestre sin perjudicar a los estudiantes para ejecutar la mayor cantidad de becas contempladas en la Ley de Presupuesto año 2013 de la JUNAEB, en conformidad a la Resolución Exenta de JUNAEB N° 118 del año 2010 y sus modificaciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Manual de Procedimientos del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en el siguiente sentido:

- Incorpórese al subtítulo 2 del título IV, denominado CALENDARIO ANUAL, el siguiente párrafo final:
"JUNAEB desde el día 21 de octubre de 2013 recepcionará la nómina de aquellos postulantes que resolvieron su situación de renovación segundo semestre ante el Ministerio de Educación, dentro del período comprendido entre el 23 de septiembre y 18 de octubre, referente a la acreditación de los requisitos."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.



Distribución:

Depto. Gestión de Recursos
Depto. Auditoría Interna
Depto. de Planificación y Gestión de Estudios
Asesoría Jurídica
Direcciones Regionales
Oficina de Partes

[Handwritten signature]
SPO/DVR/SPT/CGV/EGP